



# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 132

V LEGISLATURA

12 DE SEPTIEMBRE DE 2002

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

##### 1. Proyectos de ley

###### a) Texto que se propone

[Proyecto de ley 23](#), por el que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDAYA), (V-13797).

(pág. 5788)

##### 3. Mociones o proposiciones no de ley

###### a) Para debate en Pleno

[Moción 412](#), sobre elaboración de una normativa regional de prevención y control de la legionelosis, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13815).

(pág. 5796)

[Moción 413](#), sobre reconsideración de la fórmula autopista de peaje para la carretera Cartagena-Vera, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-13881).

(pág. 5797)

[Moción 414](#), sobre reforma de la Política Agraria Común y perjuicios para la agricultura de la Región, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-13884).

(pág. 5797)

[Moción 415](#), sobre elaboración de un proyecto de ley de modificación de la Ley de tarifa del canon de saneamiento y depuración de la Región de Murcia, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, (V-13947).

(pág. 5798)

[Moción 417](#), sobre convenio con el Colectivo Carmen Conde para Educación de Personas Adultas, formulada por los grupos parlamentarios Socialista y Mixto, (V-13987).

(pág. 5798)

[Moción 418](#), sobre modificaciones en la Orden de 12 de marzo de 2002, de la Consejería de Educación y Universidades, relativa a escolarización de alumnos extranjeros con necesidades educativas derivadas de situaciones sociales o culturales desfavorecidas, formulada por D. Raimundo Benzal Román, del G.P. Socialista, (V-13991).

(pág. 5799)

[Moción 419](#), sobre elaboración y financiación de un plan cuatrienal de apoyo educativo a las familias, formulada por D. Raimundo Benzal Román, del G.P. Socialista, (V-13994).

(pág. 5799)

[Moción 420](#), sobre constitución de los consejos de salud de las áreas sanitarias de Murcia, Cartagena, Lorca, Noroeste, Altiplano y Vega Media del Segura, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-14011).

(pág. 5800)

## b) Para debate en Comisión

[Moción 264](#), sobre Declaración de Interés Turístico Regional de las Fiestas de San Isidro de Yecla, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-13857).

(pág. 5801)

## SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### 2. Interpelaciones

[Interpelación 217](#), sobre derrumbamiento del centro de día de San Pedro del Pinatar, formulada por D.<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-12915).

(pág. 5802)

[Interpelación 235](#), sobre macrodepuradora del Rincón de Gallego (Murcia), formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-13883).

(pág. 5802)

### 3. Preguntas para respuesta escrita

Anuncio sobre admisión de las preguntas 1822 y 1823.

(pág. 5803)

**4. Preguntas para respuesta oral****b) En Comisión**

Anuncio sobre admisión de la pregunta 161.

(pág. 5803)

**c) Al Presidente del Consejo de Gobierno**

Anuncio sobre admisión de las preguntas 50 a 52.

(pág. 5803)

**6. Respuestas**

Anuncio sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de respuestas a las preguntas 1549, 1633, 1755, 1756, 1757, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765 y 1821.

(pág. 5803)

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS,  
RECHAZADOS O TRANSFORMADOS****1. Retirados**

Anuncio sobre retirada de iniciativas.

(pág. 5804)

**SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE****1. Proyectos de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA  
Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2002, ha acordado admitir a trámite el Proyecto de ley 23, "por el que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDAYA)" (V-13797), su envío a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, y la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas, que finalizará el próximo día 15 de octubre.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 12 de septiembre de 2002  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**PROYECTO DE LEY 23, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDAYA), (V-13797).**

**Exposición de motivos**

El artículo 10. Uno 1 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. Por su parte, el apartado 6 del citado precepto le atribuye competencias exclusivas sobre agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía; el apartado 9, en pesca en aguas interiores, marisqueo, acuicultura y alguicultura, así como el desarrollo de cualquier otra forma de cultivo industrial, y el apartado 15, en fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

El sector agroalimentario murciano se ha distinguido históricamente por su dinamismo, habiéndose incrementado su importancia en la actualidad, suponiendo un porcentaje considerable del Producto Interior Bruto de la Región. Igualmente, han crecido el resto de sectores a los que se refiere la Ley, lo que aconseja impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías,

y por ello es necesario disponer de un sistema propio de investigación, así como de los mecanismos de transferencia de dichas tecnologías a los sectores a los que van dirigidos.

Por ello, si se desea que el CIDA pueda desempeñar con eficacia las funciones de investigación y desarrollo de esos sectores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario dotarlo de una adecuada estructura, acorde con sus fines.

En la situación actual, y dada la tendencia creciente en el ámbito internacional hacia la liberalización de los mercados, materializada a través de la Política Agraria Común, la cual tiene como objetivos equilibrar los mercados, estabilizar las rentas de los agricultores, mantener el equilibrio natural y conservar el medio ambiente, nos han situado ante el reto de la competitividad en lo relativo al sector primario y su industria de transformación asociada, con las obligaciones que la política de convergencia con el resto de los países de la Unión Europea y la modernización de los sectores suponen, siendo por ello necesario proceder a dar un impulso a la investigación y al desarrollo tecnológico, tanto en sus aspectos de conocimiento científico como de transferencia tecnológica, pues de ello se derivará la capacidad de generar, vender e incorporar innovación.

Desde el momento en que se produjo el traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y del Centro de Recursos Marinos, se ha venido desempeñando un papel centrado fundamentalmente en el apoyo a la investigación en los sectores, con las siguientes características:

a) La aprobación de la Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, que define el "marco legal necesario para coordinar el esfuerzo científico de todos los organismos del Estado, y de introducir importantes reformas en el funcionamiento de estos organismos con el fin de posibilitar una gestión más ágil y adaptada a sus respectivas atribuciones", procurando para ello configurar uniformemente los diversos organismos de investigación.

b) La financiación de los proyectos de investigación se ha realizado fundamentalmente a través de los recursos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Programa de Investigación Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los que hay que añadir recientemente los procedentes de los programas nacionales de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), consecuencia de la Ley anteriormente citada.

c) Por su parte, la Unión Europea financia asimismo los proyectos de investigación que considera prioritarios y sean ejecutados por equipos de diversos

países integrantes de la misma.

d) Por último, recientemente se está dando un impulso, tanto por parte de la Unión Europea como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la realización de los proyectos de investigación en colaboración con la iniciativa privada, a fin de promover, en el ámbito geográfico de la Unión Europea y de nuestro país, la participación de dichos sectores en la investigación y el desarrollo.

Ante la diversidad descrita en cuanto a la captación de recursos, la cual lleva aparejada una incentivación para la cooperación con equipos ajenos, se están originando una serie de dificultades en su gestión que es necesario corregir. Dado que la investigación no puede realizarse aisladamente, sino en colaboración con otras Instituciones que operan en nuestra Comunidad, dependientes de la Administración del Estado así como con otras de la Unión Europea.

Por ello se hace necesario dotar al CIDA y al Centro de Recursos Marinos de una estructura análoga a la de otras instituciones idénticas en cuanto a sus fines, en el campo de la investigación y el desarrollo, con el objetivo de desarrollar el trabajo de investigación a través de unos equipos capaces de llevarla a cabo. Máxime cuando las organizaciones que tienen como objetivo la investigación y el desarrollo tecnológico (I + D) deben disponer de personal con suficiente formación científica, capaz de innovar y dar soluciones a los problemas que los sectores tienen planteados, siendo imprescindible por ello seleccionar al mismo e incentivarlo dentro de unos sistemas de promoción que valoren e incentiven sus especiales cualidades de formación y creatividad.

En materia de personal, es necesario dotar al CIDA y al Centro de Recursos Marinos de una estructura de gestión y de relaciones con otros centros de investigación, tanto públicos como privados, cuyos fines u objetivos coincidan con los que se les atribuyan, diferenciada del resto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de:

a) Posibilitar una gestión adaptada a las necesidades de la investigación y desarrollo de los sectores a los que se dirige.

b) Facilitar las relaciones con otros centros que tengan los mismos fines, tanto de nuestra Comunidad como del resto del Estado y de otros países.

c) Dotarlos de una estructura de personal que incentive la investigación y el desarrollo tecnológico, valorando los puestos de trabajo en función de la capacidad y experiencia, tanto a la hora de abordar como de resolver los problemas, tanto en su especialidad como categoría laboral, así como en la responsabilidad de su gestión. Además de incentivar y valorar la transferencia al sector de los resultados de dicha investigación.

Tratando, en la medida de lo posible, de que la

estructura de los puestos de trabajo sea análoga a la de otros centros de investigación españoles y extranjeros, en cuanto a la determinación de los puestos y forma de provisión, con el fin de facilitar el intercambio de personal y la cooperación con dichos centros de investigación.

El presente texto legal consta de un título preliminar, sobre la naturaleza, adscripción y funciones, y cuatro títulos, dedicados respectivamente a la regulación de: I. De la estructura y organización; II. Del régimen de personal; III. Del régimen jurídico y IV. Del régimen económico patrimonial; cinco disposiciones adicionales; tres disposiciones transitorias; una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

En su virtud, a propuesta del consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, previa la emisión de dictamen por parte del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, oído el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de junio de 2002

## **DISPONGO,**

### **TÍTULO PRELIMINAR DE LA NATURALEZA, ADSCRIPCIÓN, FINES Y FUNCIONES**

#### **Artículo 1.- Naturaleza y adscripción.**

1. Se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDAYA), en adelante Instituto, como organismo público de investigación, que tendrá la condición de organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. El Instituto desarrollará su actividad sobre los sectores agrario y alimentario, el pesquero, el del marisqueo, la acuicultura marina, la alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial.

3. El Instituto queda adscrito a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente o a aquella consejería que en cada momento ejerza las competencias que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga atribuidas en materia de agricultura, ganadería y pesca.

#### **Artículo 2.- Fines.**

El Instituto tendrá los siguientes fines:

Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores enunciados, así como fomentar la contribución al desarrollo de los sectores mediante el ejercicio de la actividad investigadora.

#### **Artículo 3.- Funciones.**

1. El Instituto desarrollará las siguientes funciones:

a) Idear, desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, propios o concertados con otros organismos, relacionados con los sectores enunciados.

b) Transferir los resultados obtenidos y fomentar las relaciones con los sectores, para conocer sus necesidades de I + D.

c) Promover y fomentar las relaciones con otras instituciones regionales, nacionales o internacionales en los sectores enunciados, así como organizar congresos, foros o reuniones científicas, relacionadas con los sectores, sobre temas de interés para la Región.

d) Asesorar, dentro de las funciones propias del mismo, a los órganos dependientes de la Administración regional o estatal y a las empresas o cooperativas, de los sectores a los que se dirige, que lo soliciten, así como prestar servicios en los sectores enunciados.

e) Contribuir a la formación del personal investigador en el ámbito de sus fines.

f) Aquellas otras que expresamente se le asignen o deriven de los fines que tiene encomendados.

2. Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto podrá establecer relaciones contractuales o de cooperación con instituciones y entidades públicas o privadas y particulares, especialmente las dirigidas a la constitución de unidades mixtas con las universidades y otros centros de investigación de la Región de Murcia.

Asimismo, se podrán constituir sociedades mercantiles o participar en aquellas cuyo objetivo sea la realización de actividades de investigación o desarrollo tecnológico en los sectores enunciados.

## TÍTULO I DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

### Artículo 4.- Estructura.

La estructura básica del Instituto estará compuesta por los siguientes órganos:

- a) De gobierno.
- b) De gestión.
- c) De asesoramiento

### Artículo 5.- De los órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno del Instituto serán:

- 1.- El Director del Instituto, que será el Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- 2.- El Consejo del Instituto, que es el órgano superior de dirección del Instituto.

### Artículo 6.- Funciones del Director del Instituto.

Corresponden al Director del Instituto las siguientes

funciones:

a) La representación, tanto legal como institucional, del mismo.

b) La dirección de la actividad científica, técnica y administrativa del Instituto.

c) Velar por la adecuación de las actuaciones del Instituto a las directrices generales emanadas del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Convocar por orden del Presidente del Consejo del Instituto las reuniones del Consejo, así como fijar el orden del día.

e) Velar por el fiel cumplimiento de los acuerdos del Consejo del Instituto.

f) Autorizar los gastos, celebrar contratos y aprobar y suscribir convenios que impliquen un gasto superior a 601.012,10 euros y su cuantía no exceda de la que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma fije para los consejeros.

g) La resolución de los recursos de alzada interpuestos contra los actos del Gerente del Instituto.

h) Ejercer las facultades de protección y defensa del patrimonio del Instituto.

i) Proponer al Consejero competente en materia de investigación y desarrollo tecnológico en los sectores enunciados, para su elevación al Consejo de Gobierno de aquellos acuerdos sobre materias que sean competencia de éste.

j) Aquellas otras funciones que, con carácter general, correspondan a los titulares, Presidentes o Directores de los organismos autónomos regionales, salvo que en esta Ley se hayan atribuido a otro órgano.

### Artículo 7.- Del Consejo del Instituto y su composición.

1. El Consejo del Instituto estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales y el Secretario.

2. Ostentará la Presidencia el Consejero competente en materia de investigación y desarrollo tecnológico en los sectores enunciados.

3. La Vicepresidencia corresponderá al Director del Instituto.

4. Serán Vocales del Consejo:

- a) El Gerente del Instituto.
- b) Un representante del personal del Instituto elegido por y entre los vocales de la Comisión Científica y los representantes de la Junta Asesora a que se refiere el artículo 12.d).
- c) Un representante propuesto por el consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de entre el personal que preste servicios en el Instituto.
- d) Un representante de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, propuesto por el titular de la misma.
- e) Un representante de la Consejería de

Economía y Hacienda, propuesto por el titular de la misma.

f) Un representante de la Consejería de Educación y Universidades, propuesto por el titular de la misma.

g) Un representante de las asociaciones productivas agrarias de la Región, elegido por y entre ellas.

h) Un representante de las organizaciones profesionales agrarias de la Región, elegido por y entre ellas.

i) Un representante de las cooperativas agrarias de la Región, elegido por y entre ellas.

j) Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales.

k) Un representante de la Agrupación de Conserveros.

l) Un representante de las cofradías de pescadores de la Región, elegido por y entre ellas.

m) Un representante de la Asociación Empresarial de Cultivos Marinos.

5. El Secretario del Consejo será nombrado por el Presidente del mismo, de entre los funcionarios del Instituto, y participará en las reuniones del mismo con voz pero sin voto.

6. Se faculta al Consejo de Gobierno para determinar los representantes de las Consejerías que puedan verse afectadas en su denominación como consecuencia de una reorganización de la Administración regional.

#### **Artículo 8.- Funciones del Consejo.**

Corresponden al Consejo del Instituto las siguientes funciones:

a) Aprobar los planes y programas de actuación del Instituto.

b) Establecer las directrices y aprobar el anteproyecto de presupuesto, con carácter previo a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda.

c) Aprobar la propuesta de estructura orgánica del Instituto.

d) Aprobar la memoria anual de actividades.

e) El seguimiento y supervisión del correcto cumplimiento de las funciones atribuidas al Instituto.

f) Deliberar y decidir sobre cualquier otro asunto relacionado con las competencias y funciones del Instituto que, por su importancia o trascendencia, le someta a su consideración el Presidente.

g) Proponer la creación o participación en las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 3.2.

h) Aprobar la propuesta de relación de puestos de trabajo.

i) Aprobar la propuesta del baremo de los concursos de méritos para la provisión de puestos científicos y técnicos.

j) Aprobar la disposición del patrimonio inmobiliario,

con el límite establecido para los consejeros en el artículo 60.2 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

k) Autorizar las operaciones de préstamo.

l) Autorizar los contratos a que se refiere la disposición adicional tercera.

#### **Artículo 9.- Del órgano de gestión del Instituto. Nombramiento.**

El órgano de gestión del Instituto será el Gerente, se designará entre funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos y Escalas para cuyo ingreso se exija estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, tendrá el máximo nivel administrativo y su provisión se ajustará al régimen general de provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración regional.

#### **Artículo 10.- Funciones.**

El Gerente tendrá encomendadas las siguientes funciones:

a) Elaborar y proponer al Consejo del Instituto los planes y programas de actuación y la memoria anual de actividades.

b) Impulsar y supervisar las actividades que forman parte de la gestión del Instituto.

c) Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuesto anual del Instituto.

d) Elaborar la propuesta de estructura orgánica y relación de puestos de trabajo del organismo.

e) Proponer al Director las resoluciones que estime convenientes en materias competenciales del Instituto.

f) Coordinar los Departamentos y Unidades de Investigación.

g) Presidir la Comisión Científica.

h) Autorizar los gastos, celebrar contratos y aprobar y suscribir convenios que impliquen un gasto igual o inferior a 601.012,10 euros.

j) Ejercer la superior autoridad sobre el personal del Instituto.

k) Proponer la contratación del personal necesario para el funcionamiento del Instituto.

l) Llevar el inventario de todos los bienes y derechos del Instituto.

#### **Artículo 11.- De los órganos de asesoramiento del Instituto.**

Los órganos de asesoramiento del Instituto son:

1) La Junta Asesora.

2) La Comisión Científica.

#### **Artículo 12.- De la Junta Asesora y su composición.**

La Junta Asesora es el órgano de participación del

personal del Instituto en el asesoramiento al Director del Instituto para el mejor desarrollo de sus funciones. Estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Director del Instituto, que ejercerá la presidencia de la misma.
- b) El Gerente, que actuará como Vicepresidente,
- c) Un funcionario del Instituto, que actuará como Secretario de la misma, a tal efecto, nombrado por su Director.
- d) Los representantes del personal al servicio del Instituto, donde al menos habrá un representante de cada grupo funcional designado por ellos, de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento del Instituto.

#### **Artículo 13.- Funciones de la Junta Asesora.**

La Junta Asesora tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar la propuesta de anteproyecto del presupuesto del Instituto y la propuesta de relación de puestos de trabajo del mismo.
- b) Asesorar al Director del Instituto sobre normas de régimen interno y asuntos de personal.
- c) Informar el anteproyecto de Reglamento del Instituto o sus modificaciones.
- d) Informar el Plan de actuación anual del Instituto.
- e) Proponer cuantas medidas estime oportuno para facilitar la consecución de las funciones que tiene asignadas el Instituto.
- f) Asesorar al Director, en el ejercicio de sus competencias, cuando fuera requerida para ello por el mismo.

#### **Artículo 14.- De la Comisión Científica y su composición.**

La Comisión Científica es el órgano que instrumenta la participación del personal científico y técnico en la programación y coordinación general de la actividad científico - técnica del Instituto.

La Comisión Científica estará presidida por el Director del Instituto, siendo el Gerente su Vicepresidente, y formarán parte de la misma, como vocales, seis miembros designados por el colectivo del personal científico y técnico del Instituto, donde estarán representadas todas las Escalas y Opciones, de acuerdo con lo que se establezca en su Reglamento.

#### **Artículo 15.- Funciones.**

Serán funciones de la Comisión Científica las siguientes:

- a) Informar los protocolos de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en los sectores enunciados, elaborados por el personal del Instituto y aquellos de otras instituciones u organismos que soliciten financiación de la consejería competente en

materia de agricultura, ganadería y pesca.

- b) Asistir al Gerente en el seguimiento de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en los sectores enunciados.
- c) Informar acerca de la creación de nuevas plazas de personal científico y técnico, así como de la adscripción de las mismas dentro de la estructura del Instituto.
- d) Asistir al Gerente en la elaboración de los criterios y en el desarrollo de los programas de formación y de perfeccionamiento del personal científico y técnico, informando la convocatoria de becas.
- e) Contribuir a la identificación de los problemas científico-técnicos de los sectores enunciados, proponiendo programas prioritarios de actuación.
- f) Promover la coordinación y cooperación entre las diversas unidades operativas del Instituto y entre instituciones afines.
- g) Velar por la calidad científico - técnica de las publicaciones del Instituto.
- h) Proponer al Director del Instituto los borradores de los baremos de los concursos de méritos para la provisión de puestos científicos y técnicos.
- i) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Director del Instituto en relación con las actividades científicas y técnicas del mismo.

## **TITULO II DEL RÉGIMEN DE PERSONAL**

#### **Artículo 16.- Del personal.**

1. El personal del Instituto estará integrado por personal funcionario y personal laboral.
2. El régimen jurídico aplicable será el establecido con carácter general para el personal al servicio de la Administración regional.
3. La selección y provisión de puestos de trabajo del Instituto se realizará a través de procedimientos selectivos objetivos, garantizándose en todo caso los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. El sistema preferente de acceso será el concurso-oposición.

#### **Artículo 17.- Carrera investigadora.**

Dadas las peculiaridades del personal investigador, la carrera administrativa se estructura en los siguientes tipos de puestos de trabajo:

- a) Profesor de investigación.
- b) Investigador.
- c) Colaborador científico.

La relación de puestos de trabajo determinará las características de los citados tipos de puestos, teniendo en cuenta las peculiaridades señaladas en el artículo siguiente.



**Artículo 18.- Funciones y requisitos de los puestos.**

El desempeño de los puestos enumerados en el artículo anterior supone el cumplimiento de los requisitos y funciones que se señalan:

a) Profesor de Investigación.- El personal que desempeñe este tipo de puesto deberá haber desarrollado una producción científica de singular relevancia, pertenecerá al Grupo A y estará en posesión del grado de Doctor.

Este personal proseguirá en el desarrollo de los programas propios de su área, ejercerá funciones de alto asesoramiento científico en la planificación, desarrollo y coordinación de la investigación y la tecnología agraria.

b) Investigador.- El personal que desempeñe este tipo de puesto ejecutará proyectos de su especialidad, responsabilizándose de aquellos aspectos del proyecto que en protocolo le sean asignados.

c) Colaborador Científico.- El personal que desempeñe este tipo de puesto participará con el resto del equipo científico en la ejecución y desarrollo de los proyectos.

El personal que desempeñe puestos de Investigador o Colaborador Científico pertenecerá a los Grupos A o B.

**Artículo 19.- Desarrollo de la carrera administrativa.**

1. Reglamentariamente se determinará, por el consejero competente en materia de Función Pública a propuesta del consejero competente en materia de investigación y desarrollo tecnológico en los sectores enunciados, el baremo de méritos específico para la carrera administrativa del personal investigador, atendiendo a sus peculiaridades.

Los borradores de los baremos serán elaborados por la Comisión Científica y elevados, a través del Director del Instituto, a la consejería competente en materia de investigación y desarrollo tecnológico en los sectores enunciados, que lo remitirá a la consejería competente en materia de Función Pública para su aprobación mediante Orden.

2. Las comisiones de evaluación de méritos que se constituyan deberán estar compuestas, al menos en la mitad de sus miembros, por personas de reconocido prestigio científico, y desempeñar puestos de nivel igual o superior a los de los puestos convocados.

**Artículo 20.- Selección de personal.**

1. El Director del Instituto, a propuesta del Gerente, podrá celebrar contratos de trabajo de duración determinada y nombrar personal interino para cubrir bajas temporales, sustituciones o vacantes.

2. La selección de este personal se realizará a través de procedimientos selectivos objetivos, con

respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

3. Excepcionalmente, en supuestos de programas específicos de investigación y desarrollo de los sectores enunciados, la selección y contratación de personal laboral temporal sin cargo a puesto se podrá llevar a cabo a través de un procedimiento especial, con respeto a los principios señalados en el apartado anterior, previa autorización de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

**TITULO III  
DEL RÉGIMEN JURÍDICO****Artículo 21.- Régimen jurídico.**

1. El Instituto se regirá por la presente Ley, por los reglamentos que la desarrollen, por la legislación básica del Estado en la materia, por la autonómica de desarrollo de la misma y, supletoriamente, por la normativa aplicable a los entes de naturaleza análoga de la Administración del Estado.

2. Los órganos colegiados de administración y asesoramiento previstos en esta Ley estarán sometidos al régimen que para tales órganos se determina en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La transformación y extinción del Instituto deberá ser efectuada mediante Ley. Adscribiéndose, en este último caso, su patrimonio y personal a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo.- 22.- Régimen de recursos.**

1. Los actos administrativos dictados por los órganos de gobierno del Instituto ponen fin a la vía administrativa y frente a ellos podrán interponerse los recursos que prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Contra los actos administrativos dictados por el Gerente podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Instituto.

**Artículo 23.- Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.**

1. La reclamación previa a la vía judicial civil deberá ir dirigida al Director del Instituto, quien formulará propuesta de resolución al titular de la consejería competente y Presidente del Consejo, en la forma y plazos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

2. La reclamación previa a la vía laboral deberá dirigirse al Director del Instituto, quien resolverá a propuesta del Gerente.

## TITULO IV DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

### Artículo 24.- Patrimonio.

1. Pertencen al Instituto los bienes y derechos que produzca en cumplimiento de sus fines, así como los bienes y derechos, y valores que adquiera el Instituto en el ejercicio de sus funciones.

2. Los bienes adscritos al Instituto conservarán su calificación jurídica originaria.

3. El Instituto podrá ejercer, tanto sobre los bienes propios como sobre los adscritos, las mismas facultades de protección y defensa que se reconocen a la Comunidad Autónoma en la Ley 3/1992, de 20 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. El Instituto llevará un inventario de todos sus bienes y derechos, de cuyo resumen anual se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda.

### Artículo 25.- Recursos económicos.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto dispondrá de los siguientes recursos:

a) Los bienes, derechos y valores que constituyen su patrimonio.

b) Los productos, rentas e incrementos de su propio patrimonio.

c) Las consignaciones que fueren fijadas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el cumplimiento de sus fines.

d) Las transferencias corrientes o de capital procedentes de otras administraciones o entidades públicas.

e) Los productos y rentas resultantes de su participación en sociedades.

f) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizado a percibir según las disposiciones vigentes.

g) Los ingresos que se deriven de las actividades propias del Instituto.

h) Los préstamos que, de conformidad con la legislación específica de la materia, otorguen a su favor las entidades de crédito, cajas de ahorros y bancos.

i) Las participaciones o los ingresos que procedan de convenios, consorcios, sociedades y entidades a las que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

j) Cualesquiera otros recursos no previstos en los apartados anteriores que puedan serle atribuidos por disposición legal o reglamentaria.

### Artículo 26.- Régimen económico.

1. El Instituto someterá su régimen económico, financiero, contable, presupuestario, de intervención y control a las leyes reguladoras de la Hacienda de la Región de Murcia, leyes de Presupuestos Generales de

la Región de Murcia y demás normativa aplicable a los presupuestos de los organismos autónomos.

2. El Instituto gozará de todas las exenciones y bonificaciones fiscales, en los tributos propios, de que goza la Administración Autónoma de la Región de Murcia.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Primera

1. El Instituto asumirá las funciones actualmente encomendadas al Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario por el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y el Centro de Recursos Marinos.

2. Se adscriben al Instituto el personal y los bienes y derechos actualmente adscritos o afectos al Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, así como al Centro de Recursos Marinos.

3. A la entrada en vigor de esta Ley, queda suprimido el Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y el Centro de Recursos Marinos.

### Segunda

El Instituto podrá contratar temporalmente, y dentro de sus asignaciones presupuestarias, investigadores asociados e investigadores visitantes entre especialistas, nacionales o extranjeros, de reconocida competencia, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

### Tercera

El consejero competente en materia de economía y hacienda, a propuesta del Presidente del Consejo del Instituto, podrá autorizar generaciones de crédito en los estados de gastos del Presupuesto del Instituto, cuando se financien con los ingresos derivados de los contratos celebrados por dicho organismo con entidades públicas, privadas y con personas físicas, para la realización de trabajos de investigación y desarrollo tecnológico en los sectores enunciados y para la celebración de cursos de especialización.

### Cuarta

En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley, quienes tienen derecho a tener representante en el Consejo del Instituto propondrán el mismo al consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para que eleve las propuestas al Consejo de Gobierno, quien efectuará su nombramiento.

### Quinta

Se modifica el Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de

diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia en los siguientes términos:

1. El artículo 2 queda redactado como sigue:

“Artículo 2. Escala de Funcionarios.

Existen dentro de los Cuerpos Superior Facultativo y Técnico las siguientes Escalas:

1.- Escala Superior de Salud Pública, Escala Técnica Superior y Escala Científica Superior, en el Cuerpo Superior Facultativo.

2.- Escala de Diplomados de Salud Pública, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos y Escala Científica, en el Cuerpo Técnico”.

2. Se adicionan dos párrafos al artículo 5, con la siguiente redacción:

“- Escala Científica Superior: la redacción, coordinación, ejecución y elaboración de resultados de estudios y proyectos de I+D, así como la formación de Investigadores y Tecnólogos.

- Escala Científica: la colaboración en la redacción, ejecución y elaboración de resultados de estudios y proyectos de I+D”.

### **Sexta**

Se creará dentro de los Cuerpos Superior Facultativo, Escala Científica Superior, y Técnico, Escala Científica, la opción Investigación Agraria y Alimentaria.

Para el ingreso a dicha opción se deberá estar en posesión de las titulaciones genéricas de los Grupos A y B, según corresponda.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Primera**

1. Se integrarán en la Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo que a la entrada en vigor de esta disposición estén adscritos al Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Centro de Recursos Marinos, con carácter voluntario a través de la correspondiente solicitud y que ejerzan sus funciones en las actuales unidades de investigación.

2. Se integrarán en la Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico que a la entrada en vigor de esta disposición estén adscritos al Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Centro de Recursos Marinos, con carácter voluntario a través de la correspondiente solicitud y que ejerzan sus funciones en las actuales unidades de investigación.

3. Asimismo, se integrarán en las Escalas y Opciones señaladas en los dos apartados anteriores, con respeto siempre al grupo de pertenencia y previa superación de las pruebas selectivas que se establezcan, a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Decreto 3422/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de investigación agraria, y que a la entrada en vigor de esta disposición no presten servicios en el Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, siempre que pasen a prestarlos con posterioridad en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

### **Segunda**

1. En tanto se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el correspondiente Reglamento, las unidades donde se realizan programas de investigación y desarrollo tecnológico del Instituto se estructuran en departamentos de Investigación y Desarrollo, las cuales contarán con el número de investigadores que se determinan actualmente en la relación de puestos de trabajo.

2. Los departamentos son los responsables de la actividad científica, a través de las que se desarrollan las funciones especificadas en el artículo 3 de la presente Ley.

3. El jefe de cada departamento será designado provisionalmente por el consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, hasta que el Reglamento del Instituto determine su forma de nombramiento.

4. Los jefes de departamento del Instituto serán designados entre los profesores de investigación del mismo.

5. Las funciones de los jefes de departamento del Instituto, que se ejercerán sin perjuicio de las asignadas a su puesto de trabajo, serán:

a) Organizar y coordinar las actividades que se realicen en las unidades, tomando las medidas adecuadas para el mantenimiento, desarrollo y utilización de las plantaciones, instalaciones y equipo científico de los mismos.

b) Coordinar la confección de la memoria anual de actividades de las unidades, y colaborar con el Director en la difusión de los resultados.

c) Facilitar la realización de proyectos interdisciplinares y con departamentos y unidades afines de otros organismos y universidades.

d) Velar por el cumplimiento de las instrucciones del Director y del Gerente que afecten a los departamentos.

### **Tercera**

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las modificaciones presupuestarias que permitan dotar al Instituto, por lo que resta de ejercicio, de los recursos necesarios para la aplicación de la presente Ley.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el artículo 19 del Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente Ley.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Ley.

#### Segunda

El Reglamento del Instituto deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

#### 3. Mociones o proposiciones no de ley

##### a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las mociones para debate en Pleno registradas con los números 412 a 415 y 417 a 420, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 10 de septiembre de 2002  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN 412, SOBRE ELABORACIÓN DE UNA NORMATIVA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, FORMULADA POR D. RAFAEL GONZÁLEZ TOVAR, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-13815).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rafael González Tovar, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción sobre elaboración de una normativa regional de prevención y control de la legionelosis.

Exposición de motivos: La situación vivida el pasado verano con la epidemia de legionella en Murcia no se debería de haber producido nunca ni se debe volver a repetir, porque la legionelosis es una enfermedad prevenible y las acciones a realizar para evitarla eran y son conocidas. Es por lo que hay que ponerlas en marcha y por lo que la Administración debe dotarse de normas e instrumentos para aplicarlas, con el fin de conseguir el principal objetivo de toda acción sanitaria que no puede ser otro que la seguridad y la protección de la salud de nuestros ciudadanos.

En el transcurso de la epidemia se alegó repetidamente, por parte de nuestros responsables sanitarios, que no existía legislación al respecto, algo que era el reconocimiento oficial de una irresponsabilidad (no haberla producido), aunque esto tampoco era totalmente cierto como después se demostró al publicarse el Real Decreto 909/2001, de 27 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, que, en su artículo 6, de medidas preventivas, indica algunos de los reales decretos ya existentes que se deben aplicar "con el fin de garantizar la eficacia de las medidas preventivas que se establecen en dicho Real Decreto".

A su vez, al publicarse el referido Real Decreto, desde el grupo parlamentario Socialista consideramos necesario su desarrollo urgente y su concreción a la situación específica de la Región de Murcia, para lo que creímos y creemos necesaria la elaboración urgente de una normativa regional sobre prevención y control de la legionelosis.

En dicha normativa se deberá crear el Censo Regional de Aparatos y Equipos en relación con la legionelosis, el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, así como las condiciones exigidas para su actividad y los sistemas de control que garanticen que la legislación se está aplicando correctamente en nuestra Región y que fije las sanciones a imponer a quienes no mantengan correctamente estos potenciales focos de producción de la legionelosis.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que elabore y presente, de forma urgente, ante esta Asamblea Regional, una normativa específica de control y prevención de la legionelosis que recoja todas las medidas precisas para evitar la legionelosis en la

Región de Murcia ante la vulnerabilidad demostrada de la misma y, entre otras, la creación de un censo regional de aparatos y equipos relacionados con la legionelosis, el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, los sistemas de inspección y control, y que fije las sanciones a imponer a quienes no mantengan correctamente estos potenciales focos de producción de la legionelosis.

Cartagena, 17 de julio de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Rafael González Tovar.

**MOCIÓN 413, SOBRE RECONSIDERACIÓN DE LA FÓRMULA AUTOPISTA DE PEAJE PARA LA CARRETERA CARTAGENA-VERA, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-13881).**

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre reconsideración de la fórmula autopista de peaje para la carretera Cartagena-Vera.

El Ministerio de Fomento, con el firme apoyo del Gobierno regional, ha decidido construir una autopista de peaje entre Cartagena y Vera, fórmula esta que perjudica gravemente los aspectos sociales, económicos y ambientales de la zona y que cuenta con la oposición de diversos municipios, diputaciones o pedanías, así como de diversos colectivos sociales, entre los que destacan organizaciones agrarias, ecologistas y asociaciones de vecinos.

Durante muchos años, tras el error que supuso en su día asumir la carretera N-332, de titularidad de la Administración central, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la falta de conservación y de acondicionamiento de dicha carretera ha sido una desventaja para los vecinos de los municipios por los que atraviesa, que ahora se enfrentan a otro agravio, cual es el uso de una fórmula que les obligará a pagar peaje para desplazarse de uno a otro municipio si quieren utilizar la nueva infraestructura.

La citada autopista de peaje no responde a las necesidades de comunicación ni socioeconómicas de la zona y nada tiene que ver con el interés general, sino que está más ligada a intereses de urbanización especulativa del litoral virgen y al interés económico de quienes construyan la citada infraestructura.

El impacto ambiental de la misma es fuerte y negativo, tanto en los paisajes del litoral como en la fauna y la flora allí existentes, pudiendo afectar de una forma determinante la supervivencia de especies

protegidas como la tortuga mora, que habita en zonas de previsible ocupación de la autopista.

A ello hay que añadir la expropiación de importantes superficies de cultivo altamente rentables en plena producción que dañará la agricultura de la zona, muy importante en las características socioeconómicas de la misma, así como la división artificial de diputaciones o la excesiva distancia de los enlaces y salidas que privará a importantes núcleos de población del acceso a la misma.

También hay que considerar los importantes costes que supone esta infraestructura, a la que hay que añadir los relativos al arreglo y acondicionamiento de un trazado alternativo.

En estas condiciones, no es extraño que se estén produciendo en la Región importantes movilizaciones, despreciadas con prepotencia por el Presidente del Gobierno regional, que se ha apresurado a afirmar el que habrá autopista con movilizaciones o sin ellas.

Por todo ello, presento al Pleno de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, se dirija al Gobierno de la nación exigiéndole la reconsideración del proyecto de la autopista de peaje entre Cartagena y Vera e interesando su sustitución por otro de autovía o vía rápida sobre la N-332 en función de elaboración de impacto ambiental de cada una de las alternativas que, en todo caso, deberán respetar los terrenos de cultivo existentes, evitar partir o establecer barreras artificiales en las poblaciones, así como minimizar el impacto ambiental y paisajístico, vertebrando realmente el territorio de acuerdo con las necesidades y características socioeconómicas de la zona.

Cartagena, 12 de julio de 2002

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

**MOCIÓN 414, SOBRE REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y PERJUICIOS PARA LA AGRICULTURA DE LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-13884).**

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre reforma de la Política Agraria Común y perjuicios para la agricultura de la Región.

La Comisión Europea ha adoptado la propuesta del comisario Fischler en relación a la reforma de la Política Agraria Común, que contempla una reducción

de las ayudas agrícolas un 3% al año para alcanzar en el 2006 un 20% del total, medidas estas que costean en detrimento del sector agrario la ampliación de la UE, además de que perjudican a los agricultores a título principal al no supeditar las ayudas a la producción.

En la Región de Murcia esta reforma perjudica de una forma importantísima a nuestros agricultores, particularmente en lo que se refiere a los frutos secos, especialmente el almendro, así como cereal y la ganadería ovina y caprina.

Esta Cámara ha adoptado en varias ocasiones por unanimidad mociones conjuntas, declaraciones institucionales y resoluciones varias solicitando al Gobierno regional que incidan ante el Gobierno de la nación para que la reforma de la PAC suponga un apoyo a la renta en el sector de frutos secos, y en particular del almendro, así como a las producciones mediterráneas y en particular a las de nuestra Región.

Por todo ello, presento ante el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, se dirija al Gobierno de la nación a fin de que se bloquee la reforma de la PAC adoptada por la Comisión y, en su lugar, se formulen propuestas que apoyen a la agricultura mediterránea y en particular al sector de frutos secos.

Cartagena, 12 de julio de 2002

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

**MOCIÓN 415, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE LA TARIFA DEL CANON DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. FRANCISCO FERNÁNDEZ LIDÓN, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-13947).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Francisco Fernández Lidón, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre proyecto de ley de modificación de la Ley de la tarifa de canon de saneamiento y depuración de la Región de Murcia.

Exposición de motivos: La proposición de ley de la tarifa del canon de saneamiento y depuración de la Región de Murcia, presentada en la Asamblea Regional por el grupo parlamentario del Partido Popular, fue aprobada sin tener en cuenta las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios de la oposición y que, fundamentalmente, afectaban al ámbito y a la fecha de aplicación de la citada ley.

Al grupo parlamentario Socialista nos parecía muy precipitada la fecha del 1 de julio de 2002 para aplicar

la ley por parte de los ayuntamientos de la Región de Murcia, por las complejas medidas de adaptación que deben adoptar.

En cuanto al ámbito de aplicación, el grupo parlamentario Socialista no entiende los criterios seguidos para la elaboración de la relación de aglomeraciones urbanas sujetas a la bonificación del 50% del canon, prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2000, y no comparte en absoluto que en dicha relación se encuentran numerosos lugares de esta Región en los que no existe alcantarillado ni sistema de depuración alguno.

El grupo parlamentario Socialista considera injusto cobrar un canon por un servicio que no se presta.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que presente en la Cámara, a la mayor brevedad, un proyecto de ley de modificación de la Ley 3/2002, en el que se contemplen, al menos, los siguientes aspectos:

a) Apertura de un proceso de negociación para consensuar con los ayuntamientos las medidas necesarias de adaptación a la Ley 3/2002 y la aplicación justa del impuesto.

b) Supresión del canon de saneamiento en todos aquellos núcleos de población que no cuentan en la actualidad con sistema de alcantarillado y depuración.

c) Que en la exacción del impuesto el recibo sea emitido por la Comunidad Autónoma.

d) Que el impuesto de saneamiento se ajuste a los costes reales del servicio.

Cartagena, 31 de julio de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina.- EL DIPUTADO, Francisco Fernández Lidón.

**MOCIÓN 417, SOBRE CONVENIO CON EL COLECTIVO CARMEN CONDE PARA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, FORMULADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA Y MIXTO, (V-13987).**

Ramón Ortiz Molina, portavoz del grupo parlamentario Socialista, y Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre convenio con el colectivo Carmen Conde para Educación de Personas Adultas.

El colectivo Carmen Conde, de Educación de Personas Adultas, cuenta en este ámbito, como

proyecto de iniciativa social pública, con una dilatada y brillante trayectoria. Baste relatar que desde su inicio, en 1973, ha participado en todos los programas regionales de educación de personas adultas y cuenta con un proyecto de centro en el que participan un grupo de personas entre contratadas y voluntarias.

Además, su encomiable labor queda acreditada, entre otras cuestiones, por los premios y reconocimientos recibidos por diversas instituciones y organizaciones, entre los que hay que destacar el primer premio nacional de Educación de Personas Adultas "Miguel Hernández" 2001, concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, así como la mención de honor de la UNESCO de los premios internacionales de alfabetización 2002.

Sin embargo, tras la última convocatoria, el Colectivo Carmen Conde como tal corre el riesgo de verse excluido de los tres módulos que impartía en el barrio del Ensanche, de Cartagena, poniéndose en peligro su proyecto de centro, así como la continuación de la trayectoria relatada, cuestión esta que debe corregirse por las administraciones públicas.

Por todo ello, presento ante el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y con cargo a la correspondiente partida, por sí y en colaboración con otras administraciones, adopte con respecto al Colectivo Carmen Conde las siguientes medidas:

a) Realice un convenio estable con el citado colectivo, dentro del proyecto de base territorial al que éste está adscrito.

b) Que se respete el proyecto educativo de centro, ámbito de educación y oferta educativa en atención a la demanda.

c) Que se considere al colectivo en su conjunto como el representante en la coordinación comarcal dentro del proyecto de base territorial.

d) Que se mantenga la financiación, equivalente al menos a tres módulos, para desarrollar la labor de los equipos docentes dentro del proyecto educativo.

Cartagena, 2 de septiembre de 2002

EL PORTAVOZ DEL G.P. SOCIALISTA, Ramón Ortiz Molina. EL PORTAVOZ DEL G.P. MIXTO, Joaquín Dólera López.

**MOCIÓN 418, SOBRE MODIFICACIONES EN LA ORDEN DE 12 DE MARZO DE 2002, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, RELATIVA A ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS EXTRANJEROS CON NECESIDADES EDUCATIVAS DERIVADAS DE SITUACIONES SOCIALES O CULTURALES DESFAVORECIDAS, FORMULADA POR D. RAIMUNDO BENZAL ROMÁN, DEL G.P.**

## **SOCIALISTA, (V-13991).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Raimundo Benzal Román, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre modificaciones en la Orden de 12-3-02, de la Consejería de Educación y Universidades, sobre escolarización de alumnos extranjeros con necesidades educativas derivadas de situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

Exposición de motivos: La incorporación de alumnos pertenecientes a familias inmigrantes está originando una creciente pluralidad en los centros educativos, muy mayoritariamente en los públicos, de la Región de Murcia.

La concentración de estos alumnos en centros o zonas determinados puede conducir a la consideración social de discriminación.

La Consejería de Educación y Cultura ha publicado una Orden (de 12-3-2002, BORM 16-3-2002) con la que se pretende abordar esta situación, creando comisiones de escolarización permanentes y específicas y reservando plazas escolares en los cursos de acceso a los distintos niveles.

Esa normativa adolece de ciertas carencias, y, con el fin de suplirlas, el grupo parlamentario Socialista presenta la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que la Consejería de Educación y Cultura modifique la Orden de 12-3-02 en los siguientes términos:

1. Que se hagan extensibles las medidas a todos los alumnos con necesidades educativas derivadas de situaciones sociales o culturales desfavorecidas, independientemente de su condición de nativos o inmigrantes, y a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad.

2. Que en las comisiones permanentes se incluya a un representante de los centros concertados.

3. Que las comisiones específicas, previo estudio de necesidades para equilibrar la presencia de estos alumnos en todos los centros sostenidos con fondos públicos, indiquen los cursos distintos de los iniciales en los que también es necesario reservar puestos escolares para atender estas situaciones.

4. Que estas medidas se apliquen en el curso 2002-2003 a los alumnos pendientes de escolarizar y a los que deseen y sea posible cambiar de centro.

Cartagena, 3 de septiembre de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Raimundo Benzal Román.

**MOCIÓN 419, SOBRE ELABORACIÓN Y**

**FINANCIACIÓN DE UN PLAN CUATRIENAL DE APOYO EDUCATIVO A LAS FAMILIAS, FORMULADA POR D. RAIMUNDO BENZAL ROMÁN, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-13994).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Raimundo Benzal Román, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre elaboración y financiación de un plan cuatrienal de apoyo educativo a las familias.

Exposición de motivos: La educación es un sector determinante para la promoción personal y para el progreso colectivo. Así lo están entendiendo las sociedades más avanzadas que hacen de la formación el puente necesario entre la sociedad del conocimiento y el crecimiento económico.

Pero esta apuesta no es espontánea ni gratuita; exige de los poderes públicos ideas y recursos, debiendo proporcionar una oferta educativa de calidad que ponga a disposición del alumnado instrumentos y estrategias que disminuyan las diferencias sociales de partida y que mejoren su rendimiento, y una formación complementaria a la curricular. Por otra parte, se deben poner a disposición de las familias los medios para evitar que recaiga en sus bolsillos los costes de un servicio que debe financiar el Estado, tanto la Administración central como la autonómica, especialmente en las etapas obligatorias o para mejorar las condiciones sociales.

Por todo ello, el grupo parlamentario Socialista presenta la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que, dentro de las posibilidades presupuestarias, elabore y obtenga financiación para llevar a la práctica un plan cuatrienal de apoyo educativo a las familias, con las siguientes características:

1. Atender las necesidades educativas complementarias de los alumnos mediante:

- Un plan contra el fracaso escolar en la Educación Obligatoria.
- Un plan de lectura para la Educación Obligatoria.
- Un plan de actividades extraescolares gratuitas.

2. Atender las necesidades sociales de las familias mediante:

- Aumento de 7.500 puestos escolares de Educación Infantil de 0-3 años.
- Gratuidad de libros de texto en la Educación Obligatoria.
- Aumento en un 40-50% de los comedores escolares.
- Plan de formación en TIC para los ciudadanos, con prioridad para padres y madres de alumnos, utilizando las infraestructuras y equipamientos de los centros educativos públicos.

3. Obtener la financiación de este plan cuatrienal

mediante:

- Instar al Gobierno centro para la elaboración de una ley estatal de financiación de la educación.
- Reclamar del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la financiación del Plan de Lectura presentado en 2001.
- Reorientación del gasto corriente de los presupuestos regionales para 2003.

Cartagena, 5 de septiembre de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Raimundo Benzal Román.

**MOCIÓN 420, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS DE SALUD DE LAS ÁREAS SANITARIAS DE MURCIA, CARTAGENA, LORCA, NOROESTE, ALTIPLANO Y VEGA MEDIA DEL SEGURA, FORMULADA POR D. RAFAEL GONZÁLEZ TOVAR, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-14011).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rafael González Tovar, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre puesta en marcha de los seis consejos de Salud de Área de la Región de Murcia.

Exposición de motivos: La Ley de Salud de la Región de Murcia, Ley 4/94, de 26 de julio, establece como órgano de participación comunitaria en las demarcaciones territoriales del Servicio Murciano de Salud el Consejo de Salud de Área. También fija sus representantes y encarga a este órgano las funciones de asesoramiento, consulta, seguimiento y supervisión de la verificación de las necesidades sociales, informe sobre el Plan de Salud de Área, etcétera, así como promover la participación de la comunidad en los centros y establecimientos sanitarios.

Se trataba, pues, de abrir vías de comunicación del sistema sanitario con la población sensibilizada con los temas de salud y, como expone la propia Ley, de situar al ciudadano en el centro del sistema sanitario como una expresión más de que la población, las personas, de forma individual y colectiva, deben ser el objetivo y los protagonistas de las políticas en el ámbito de la salud.

Se intentaba con esta Ley, aún vigente, conseguir un sistema sanitario regional que, aparte de ágil y eficiente, descentralizado y autónomo, tuviera un carácter marcadamente participativo a través de órganos de participación creados en cada una de sus áreas con representantes de los ayuntamientos, organizaciones sindicales y empresariales, de consumidores y usuarios y de los profesionales.



Sin embargo, transcurridos ocho años de la aprobación de dicha Ley aún no se han puesto en marcha estos órganos de participación en ninguna de las seis áreas sanitarias existentes en nuestra Región, lo que implica que durante estos años se les ha negado, a los ciudadanos y a las organizaciones que les representan, la existencia de estos órganos en los que debían de haber ejercitado su derecho a la información, a la consulta, a la negociación y a participar en la toma de decisiones en las que la comunidad y los profesionales sanitarios deben tener voz y voto.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que, de forma inmediata y sin más dilación, cree los consejos de salud de las áreas sanitarias de Murcia, Cartagena, Lorca, Noroeste, Altiplano y Vega Media del Segura.

Cartagena, 4 de septiembre de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Rafael González Tovar.

## SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

### 3. Mociones o proposiciones no de ley

#### b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea la moción para debate en Comisión registrada con el número 264, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 10 de septiembre de 2002

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

### **MOCIÓN 264, SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO DE YECLA, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-13857).**

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, sobre declaración de interés turístico regional de las Fiestas de San Isidro de Yecla.

Una de las actuaciones necesarias si se quiere conseguir el objetivo de fomentar el turismo de interior

y desestacionalizar el turismo, es precisamente potenciar los valores de los municipios del interior de la Región y darlos a conocer fuera y dentro de nuestra Comunidad Autónoma, y entre ellos las fiestas de los mismos, algunas de gran arraigo, tradición y originalidad.

Este es el caso de las fiestas de San Isidro de Yecla, que se celebran en el mes de mayo coincidiendo con los días próximos al 15, precisamente el día de San Isidro. Son éstas unas fiestas que arrancan de principios del siglo XIX y que, por tanto, tienen más de 200 años de antigüedad, en una época en la que la población de Yecla se dedicaba mayoritariamente a la agricultura, que, como es sabido, tiene en San Isidro su patrón.

En estas celebraciones se combinan actos religiosos, folclóricos y lúdicos singulares, desde la misa labradora y la procesión con los santos hasta el pregón de las fiestas, pasando por la cabalgata de carrozas y carros infantiles que las hacen especialmente atractivas para propios y extraños y les otorgan un valor añadido para la atracción de quienes visitan la Región.

Merecen destacarse las carrozas, realizadas por los integrantes de las peñas, algunas de las cuales superan los cinco metros de altura, expresión de la creatividad de cada una de las peñas, realizadas en materiales como cartón, madera o hierro y que guardan relación con las tareas del campo, las tradiciones de Yecla, utensilios agrícolas, etcétera.

Por todo ello, el Ayuntamiento de esta localidad, en una moción institucional aprobada por unanimidad el pasado mes de junio, acordó solicitar la declaración de interés turístico regional, declaración que debe agilizarse y a la que debe sumarse esta Asamblea Regional.

Por lo expuesto, propongo a la Comisión la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que agilice los trámites para la declaración de interés turístico regional de las fiestas de San Isidro de Yecla, apoyando expresamente la condición de interés turístico regional de dichas fiestas.

Cartagena, 8 de julio de 2002

EL PORTAVOZ,  
Joaquín Dólera López

## SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### 2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en

sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones registradas con los números 217 y 235, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 10 de septiembre de 2002  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**INTERPELACIÓN 217, SOBRE DERRUMBAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE SAN PEDRO DEL PINATAR, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-12915).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida a la consejera de Trabajo y Política Social, sobre derrumbamiento del centro de día de San Pedro del Pinatar.

El Gobierno regional firmó en 1999 un convenio con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la construcción de un centro de día en Lo Pagán, y el Gobierno regional aportó la cantidad de 120 millones de pesetas más otros 11 millones para equipamientos. El 27 de noviembre de 2001 fue inaugurado por el Presidente Valcárcel y el 24 de diciembre se derrumbó matando al conserje del centro.

A pesar de este gravísimo incidente, la Consejería de Trabajo y Política Social no ha exigido al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar el acta de recepción de obra; no ha realizado ninguna inspección y posterior informe del derrumbe del centro de día de San Pedro del Pinatar; no ha convocado a la comisión de seguimiento que establece el convenio para valorar lo sucedido; no ha realizado ninguna actuación para garantizar que no se pierda el dinero público empleado en la construcción del centro; no se ha personado la Consejería en el proceso judicial abierto como parte interesada ni ha demandado del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar una alternativa adecuada de centro, mientras no se construya un centro nuevo.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela a la consejera de Trabajo y Política Social para que explique las razones por las que la Consejería se niega a realizar las actuaciones que el convenio firmado con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la construcción de un centro de estancias diurnas, aún vigente, le exige.

Cartagena, 16 de abril de 2002  
EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. LA DIPUTADA,  
Teresa Rosique Rodríguez.

**INTERPELACIÓN 235, SOBRE MACRODEPURADORA DEL RINCÓN DE GALLEGO (MURCIA), FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-13883).**

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación al consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre macrodepuradora del Rincón de Gallego.

En el mes de enero del presente año, el ministro de Medio Ambiente y el Presidente del Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma inauguraron con pompa y boato la macrodepuradora del Rincón del Gallego, asegurando que ésta era un hito importantísimo para el definitivo saneamiento integral del río Segura, haciendo caso omiso a quienes aseguraban que esta infraestructura tenía serios problemas y nacía ya con claras insuficiencias.

Esta macrodepuradora pasó posteriormente a la Comunidad Autónoma para su incorporación a la red del Plan Nacional de Depuración. Seis meses después de su puesta en marcha, el gerente de Aguas de Murcia, empresa que la está gestionando, reconoce que las previsiones se han quedado cortas cuando en una infraestructura de estas características hay que realizarlas a diez o doce años vista, y que los 100.000 metros cúbicos por día de caudal medio de agua residual ya se están alcanzando, por lo que hará falta o bien una ampliación de la misma, o bien la construcción de una nueva estación depuradora de aguas residuales ante la insuficiencia de ésta.

Estamos pues ante un garrafal fallo en las previsiones iniciales de caudales de aguas depuradas, pero, además, también reconoce la citada empresa gestora que hay defectos en la EDAR que exigen reformas, cuya primera fase se estima en 150 millones de pesetas o 900.000 euros.

Puede darse aquí la paradoja de que la Comunidad Autónoma, que ha admitido y recibido una instalación defectuosa, se vea ahora obligada a través de la entidad de saneamiento y con cargo al canon de saneamiento que satisfacen los usuarios de la Región de Murcia, a reformar y a suplir los déficit de esta instalación, lo cual es un ejemplo claro de mala gestión que resulta caro para los administrados, los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, interpele al consejero para que explique las razones por las que se asumió la macrodepuradora del Rincón de Gallego a pesar de la insuficiencia de las previsiones en cuanto a caudales de aguas residuales y los defectos que presentaba.

Cartagena, 12 de julio de 2002  
EL PORTAVOZ,  
Joaquín Dólera López

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****3. Preguntas para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2002, admitió a trámite la pregunta para respuesta escrita registrada con el número 1822, y en sesión del día de la fecha, ha admitido la número 1823, insertándose a continuación los enunciados de ambas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento.

- Pregunta 1822, sobre adjudicación de la especie arruí del cupo de protocolo de la temporada 2001-2002, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-13948).

- Pregunta 1823, sobre actuaciones relativas a la realización de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportistas por carretera, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-14006).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de septiembre de 2002  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****4. Preguntas para respuesta oral****b) En Comisión**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en Comisión registrada con el número 161, cuyo enunciado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento, se inserta a continuación:

- Pregunta 161, sobre regulación de las relaciones y condiciones de transporte y carga y descarga entre transportistas y receptores de mercancías en la Región, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-14005).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de septiembre de 2002  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****4. Preguntas para respuesta oral****c) Al Presidente del Consejo de Gobierno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral al Consejo de Gobierno registradas con los números 50 a 52, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 50, sobre política económica y laboral en la Región, formulada por D. Ramón Ortiz Molina, del G.P. Socialista, (V-14003).

- Pregunta 51, sobre actuaciones del Consejo de Gobierno en relación con el desempleo y la mejora de la calidad en el empleo, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-14004).

- Pregunta 52, sobre ampliación de regadíos por encima del límite legal establecido en nuestra Comunidad Autónoma durante los últimos años, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Popular, (V-14026).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de septiembre de 2002  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****6. Respuestas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta V-13922 a pregunta 1549 (BOAR 110), sobre inversiones realizadas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio durante el ejercicio 2001 en cada municipio de la Región, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-13923 a pregunta 1633 (BOAR 122), sobre actuaciones en relación con la presunta estafa

realizada a inmigrantes en la Región, formulada por D.<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-13897 a pregunta 1755 (BOAR 124), sobre actuaciones que comprende la declaración de interés regional "aeropuerto de Corvera", además de las propiamente aeroportuarias, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-13898 a pregunta 1756 (BOAR 124), sobre número total de actuaciones turísticas y urbanísticas en el litoral previstas en las Directrices de Ordenación del Litoral y en el planeamiento vigente, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-13899 a pregunta 1757 (BOAR 124), sobre edificabilidad máxima, mínima y media prevista en el ámbito de actuación de las directrices y planes de ordenación del litoral y planeamiento vigente, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-13890 a pregunta 1759 (BOAR 124), sobre estudio de la posibilidad de concesión del servicio de televisión digital de ámbito autonómico de la Comunidad, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-13891 a pregunta 1760 (BOAR 124), sobre posibilidad de promover la creación de un organismo público para gestión directa de futuro servicio público televisión autonómica analógica, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-13892 a pregunta 1761 (BOAR 124), sobre reserva de alguno de los cuatro programas que conllevaría un hipotético canal múltiple de televisión digital, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-13893 a pregunta 1762 (BOAR 124), sobre problemas que se podrían plantear respecto al pluralismo informativo si se opta por la concesión a una sola empresa de canal televisión digital, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-13894 a pregunta 1763 (BOAR 124), sobre posible convocatoria de concurso para otorgar la cesión para la gestión del servicio público de televisión autonómica, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-13895 a pregunta 1764 (BOAR 124), sobre borrador del pliego de condiciones para adjudicación de concesión televisión digital en la Comunidad Autónoma, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-13896 a pregunta 1765 (BOAR 124), sobre modelo por el que se inclina la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio para la concesión indirecta del servicio público de televisión autonómica, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-13964 a pregunta 1821 (BOAR 131), sobre viviendas de promoción pública en el municipio

de Pliego, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de septiembre de 2002

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS**

### **1. Retirados**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha conocido la retirada de las siguientes iniciativas:

- Moción 332, para debate en Pleno, sobre homologación, hasta la media estatal, de los incentivos económicos de la jubilación anticipada de los profesores de la Región prevista por la LOGSE, formulada por D. Raimundo Benzal Román, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 95, de 23-X-01.

- Moción 339, para debate en Pleno, sobre creación de una comisión regional de directores de colegios de Infantil y Primaria, formulada por D. Raimundo Benzal Román, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 99, de 14-XI-01.

- Moción 359, para debate en Pleno, sobre resolución urgente de los expedientes de regulación de inmigrantes pendientes, formulada por D.<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 111, de 5-II-02.

- Moción 406, para debate en Pleno, sobre retirada del vídeo institucional "Autonomía. Así cambió nuestra historia", realizado con motivo de la celebración de la campaña del XX aniversario del Estatuto de Autonomía, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 126, de 12-VI-02.

- Moción 393, para debate en Pleno, sobre solicitud al Gobierno central de la financiación necesaria para la implantación de las modificaciones del actual sistema educativo, formulada por D. Raimundo Benzal Román, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 120, de 24-IV-02.

- Pregunta 172, para respuesta oral en Pleno, sobre motivos indicados por el Consejo Escolar Regional para rechazar la programación general de la enseñanza presentada por la Consejería de Educación, formulada por D. Raimundo Benzal Román, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 71, de 14-III-01.

- Pregunta 202, para respuesta oral en Pleno, sobre

contribución de la Consejería de Educación y Universidades a la Cumbre sobre Educación y Tolerancia de Madrid, en noviembre de 2001, formulada por D. Raimundo Benzal Román, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 91, de 26-IX-01.

- Pregunta 162, para respuesta oral en Pleno, sobre publicación de las modificaciones sustanciales del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 67, de 9-II-01.

- Pregunta 164, para respuesta oral en Pleno, sobre documentación remitida por el Ayuntamiento de Murcia en relación al nuevo Plan General de Ordenación Urbana, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 67, de 9-II-01.

- Pregunta 249, para respuesta oral en Pleno, sobre

establecimiento de un recargo autonómico en el impuesto sobre el consumo de carburantes para financiar el gasto sanitario, formulada por D. Pedro Saura García, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 102, de 27-XI-01.

- Interpelación 173, sobre razones por las que se ha retirado la edición del primer número de la revista juvenil "Entérate" y posteriormente se ha anunciado que se volverá a editar, formulada por D.ª Rosa Ana Rodríguez González, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 91, de 26-IX-01.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de septiembre de 2002

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal





**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24,04 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27,05 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

**Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia**  
**Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X**